



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

177
DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 03 JUN. 2014

VISTOS :

A) La Resolución N° 144, de fecha 06 de junio de 2013, emanada por la SUBDERE, en la cual se aprueban recursos para las municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de Gestión Municipal.

B) La Orden de Ingresos Municipales N° 2432 de fecha 05 de julio de 2013.

C) El Memorandum de fecha 13 de enero de 2014, emitido por Secpla y con la providencia del Sr. Alcalde.

D) Las Bases Administrativas Generales para la licitación del proyecto “**Construcción de Muebles de oficinas, Municipalidad de Angol**”.

E) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 01 de abril de 2014, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la empresa Sociedad Muebles Santa Ana Ltda.

F) El Decreto Exento N° 621, que acepta la oferta presentada por la Empresa Sociedad Muebles Santa Ana Ltda., para la materialización de la propuesta pública “**Construcción de Muebles de oficinas, Municipalidad de Angol**”, por un monto de \$25.104.240 en un plazo de 25 días corridos.

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Construcción de Muebles de oficina Municipalidad de Angol, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Sociedad Muebles Santa Ana Ltda., por un monto de \$25.104.240.

a los siguientes oferentes:

- Boleta de garantía N°334096-2, Banco de Chile, por un monto de \$ 780.000, oferente Soc. Muebles Santa Ana Ltda.
- Depósito a la Vista N°050352-9, Banco de Chile, por un monto de \$ 780.000, oferente Enilda Teresa Figueroa Mellado (MULTIMUEBLES)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/MHA/imv.
DISTRIBUCIÓN
- Secpla
- Control
- Finanzas
- Tesoreria
- Ley de Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL